



**UACH**  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

**CARÁTULA**

Contrato de Donación de fecha 26 de febrero del 2024 celebrado con **INSTITUTO Y COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE CHIHUAHUA, ASOCIACIÓN CIVIL**

Tipo de instrumento:	Contrato de Donación
Área solicitante:	Facultad de Contaduría y Administración

Nombre, denominación o razón social:	Instituto y Colegio de Contadores Públicos de Chihuahua, Asociación Civil			
Tipo de persona con quien se contrata:	Moral <input checked="" type="checkbox"/>	Física <input type="checkbox"/>	Sector al que pertenece:	
Representante legal:			Privado <input checked="" type="checkbox"/>	Público <input type="checkbox"/>
			Social <input type="checkbox"/>	Otro <input type="checkbox"/>
			Especifique: n/a	
	Nombre			Puesto
	C.P.C. Guillermo Flores Reza			Presidente

**Objeto:**  
El objeto del presente contrato es establecer las bases a través de las cuales "EL COLEGIO" enajena a título gratuito a favor de "LA UNIVERSIDAD", la propiedad de dos teléfonos celulares marca Apple, modelo iPhone 15, 256 5G Black Kit.

Fecha de firma:	26 de febrero de 2024		
Vigencia:	Inicio	Fin	No aplica
	26/febrero/2024	N/A	<input checked="" type="checkbox"/>
	Indefinida <input type="checkbox"/>	Hasta total cumplimiento de obligaciones <input checked="" type="checkbox"/>	

**Responsable de la operación y seguimiento:**  
Secretaría Administrativa de la Facultad de Contaduría y Administración

No. interno de control:	032/2024
Fecha de archivo:	
Carpeta:	

Elaboró: JAO



**UACH**  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y APODERADO LEGAL, EL **LIC. ALBERTO ELOY ESPINO DICKENS**, EN LO SUBSECUENTE Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO **"LA UNIVERSIDAD"**, Y POR LA OTRA PARTE, EL **INSTITUTO Y COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE CHIHUAHUA, ASOCIACIÓN CIVIL** AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL COLEGIO"**, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE, EL **C.P.C. GUILLERMO FLORES REZA**, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** En fecha 22 de noviembre de 2023, mediante oficio suscrito por el Presidente de **"EL COLEGIO"**, comunicó a la Directora de la Facultad de Contaduría y Administración de **"LA UNIVERSIDAD"**, la intención de realizar una donación en favor de **"LA UNIVERSIDAD"** de 2 equipos consistentes en teléfonos celulares marca Apple modelo iPhone 15.

**SEGUNDO.** En fecha 29 de noviembre de 2023, mediante oficio CGTI.547.11.2023, el Lic. Mónico Payán Bustillos, Coordinador General de Tecnologías de la Información de **"LA UNIVERSIDAD"**, validó y autorizó la carta de intención de donación de los equipos tecnológicos por parte de **"EL COLEGIO"**, con el objeto de que sean otorgados en donación a favor de **"LA UNIVERSIDAD"**.

**TERCERO.** Mediante oficio PAT-OF-176 de fecha 16 de enero del 2024, el Lic. Alfredo Horacio Vega Ortiz, Director del Patronato de **"LA UNIVERSIDAD"**, emitió la opinión de viabilidad respecto a la recepción del donativo por parte de **"EL COLEGIO"**.

**CUARTO.** Mediante oficio DA-029/2024 de fecha 23 de enero del 2024 la Dirección Administrativa de **"LA UNIVERSIDAD"** autorizó la elaboración del Contrato de Donación a celebrarse con **"EL COLEGIO"** con el objeto de establecer los términos y condiciones para la donación en favor de **"LA UNIVERSIDAD"** de 2 equipos consistentes en teléfonos celulares marca Apple modelo iPhone 15.

### DECLARACIONES

#### I.- DECLARA **"LA UNIVERSIDAD"**:

1. Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad jurídica, patrimonio y competencia propios, así como dotada de autonomía para gobernarse, entre otros; lo anterior de conformidad con los artículos 1° y 2° de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007, en el Periódico Oficial del Estado.
2. Que tiene por objetivo entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente: fomentando y realizando labores de investigación mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos,

sociales y privados en las actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

3. Que comparece en este acto a través de su Director Administrativo y Apoderado Legal, el **LIC. ALBERTO ELOY ESPINO DICKENS**, quien cuenta con amplias facultades para suscribir el presente instrumento, acreditando su personalidad con Poder General para Pleitos y Cobranzas, General para Actos de Administración, General para Actos de Administración en materia laboral y Poder Cambiario, el cual consta en instrumento notarial número 639, Volumen Uno, del Libro de Registro de Actas, de fecha 14 de octubre del 2022, otorgado ante la fe de la Lic. Ana Luisa Herrera Laso, Notaria Auxiliar de la Notaría Pública número 13, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, en funciones de notaria por separación de su titular, la Lic. Rosalinda Ramos Ríos.
4. Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con clave **UAC681018EG1**.
5. Que, para efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Escorza No. 900, Col. Centro, C.P. 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

## II.- DECLARA "EL COLEGIO":

1. Que es una asociación civil constituida el 11 de diciembre de 1958 en la ciudad de Chihuahua, según la escritura número 524 otorgada ante la fe del Lic. Manuel E. Russek, en ese entonces Notario Público número 8 en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, inscrito bajo el número 55, a folios 134 del Libro Número 2 de la Sección Cuarta del Registro Público para la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, con fecha de 21 de enero del año 1959.
2. Que cuenta con permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con el número 9297, en el Expediente 213526.
3. Que el 09 de marzo de 1963 en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, según la escritura número 75 otorgada ante la fe del Lic. Manuel O'Reilly Gutiérrez, Notario Público Número 1 del Distrito Judicial Morelos, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Asociados, de fecha 24 de agosto del año 1962, mediante la cual se cambió la denominación a **INSTITUTO Y COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE CHIHUAHUA, ASOCIACIÓN CIVIL**; cuyo primer testimonio obra inscrito bajo el Número 55, Folios 134 del Libro Número 2 de la Sección Cuarta del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en fecha 26 de abril del año 1963. Asimismo, que cuenta con el permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, número 2170, Expediente 213526.
4. Que dentro del objeto y finalidad de "**EL COLEGIO**", a que se hace referencia se encuentran el mantener la unión profesional de los Contadores Públicos de la Ciudad de Chihuahua y otras ciudades del Estado donde se establezcan delegaciones; Establecer y divulgar, en interés del Público, las normas contables que deben observarse en la formulación y presentación de información financiera y promover su aceptación y observancia; Realizar cualquier otra actividad que directa o indirectamente coadyuve, complemente o contribuya a la consecución de los propósitos señalados en los incisos anteriores.
5. Que el **C.P.C. GUILLERMO FLORES REZA** acredita su personalidad como Presidente de "**EL COLEGIO**", con nombramiento otorgado en el acta de asamblea con fecha del 20 de enero de 2023, misma que quedó protocolizada en Escritura Pública Número 7,999, Volumen 325, en fecha 19 de abril de 2023, ante la Fe del Lic. Carlos Alejandro Garza Sáenz, adscrito a la Notaría Pública Número 16 del Distrito Judicial Morelos, en la ciudad de Chihuahua, Chih., y cuenta con facultades para la celebración y firma del presente instrumento, mismas que a la fecha no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

6. Que acredita la propiedad de los dos teléfonos celulares marca Apple, modelo iPhone 15, 256 5G Black Kit, con factura expedida a su favor por Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V., número 8044887649, de fecha 23 de febrero del 2024, por un monto de \$37,067.24 (treinta y siete mil sesenta y siete pesos 24/100 M.N.) más IVA, para un total de \$42,998.12 (cuarenta y dos mil novecientos noventa y ocho pesos 12/100 M.N.).
7. Que señala como domicilio el ubicado en Avenida Politécnico Nacional número 2712, Colonia Quintas del Sol, en esta ciudad de Chihuahua, Chih.

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.** El objeto del presente contrato es establecer las bases a través de las cuales **"EL COLEGIO"** enajena a título gratuito a favor de **"LA UNIVERSIDAD"**, la propiedad de los equipos que se describen en la presente cláusula, en adelante y para los efectos del presente contrato **"LOS EQUIPOS"**:

Cantidad	Modelo	Descripción
2	Apple modelo iPhone 15	256 5G Black Kit

Por medio de la presente cláusula, **"EL COLEGIO"** hace entrega a **"LA UNIVERSIDAD"** de **"LOS EQUIPOS"**, con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde, quien manifiesta aceptar la donación y así lo hace saber a **"EL COLEGIO"**, recibiendo de plena conformidad dichos equipos, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDA.- RESPONSABLE.** **"LA UNIVERSIDAD"** designa como responsable del presente contrato, a la **MTRA. VICTORIA HERRERA NIETO**, en su carácter de Secretaria Administrativa de la Facultad de Contaduría y Administración, en coordinación con el **LIC. VALENTÍN TREVIZO RODRÍGUEZ**, en su carácter de Jefe de Departamento de Bienes Patrimoniales, o a quienes los sustituyan en su cargo; con el fin de que lleven a cabo los trámites administrativos internos para el alta de los bienes adquiridos por medio de la presente donación, en el patrimonio de **"LA UNIVERSIDAD"**.

**TERCERA.- FUNDAMENTO.** La presente donación, se realiza de manera pura, de conformidad con los artículos 2225 y 2226 del Código Civil vigente en el Estado de Chihuahua.

**CUARTA.- ENTREGA DE "LOS EQUIPOS"**. Las partes acuerdan que la entrega material de **"LOS EQUIPOS"** se realizará por parte de **"EL COLEGIO"** a la **"LA UNIVERSIDAD"** más tardar el 30 de abril del 2024, entrega que deberá de ser realizada en las instalaciones de la Facultad de Contaduría y Administración de **"LA UNIVERSIDAD"**.

Para efectos de lo anterior, partes se obligan a firmar el acta de entrega-recepción, endoso de facturas, así como los resguardos correspondientes de los bienes señalados en el **ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN**, la cual formará parte del presente instrumento como constancia.

Una vez realizada la entrega y suscrita el acta de entrega-recepción, **"LA UNIVERISDAD"**, en caso de ser necesario, tendrá un plazo de 30 días naturales para entregar a **"EL COLEGIO"** el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), o recibido de donativo, según corresponda, mismo que deberá contar con los requisitos legales correspondientes, a entera satisfacción de **"EL COLEGIO"**.

**QUINTA.- ALTA DE "LOS EQUIPOS"**. **"LA UNIVERSIDAD"** se compromete a realizar las gestiones correspondientes para dar de alta **"LOS EQUIPOS"** donados dentro de su patrimonio, así como la asignación o resguardo documental de estos.

**SEXTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** En todo lo no previsto por las partes en el presente instrumento, convienen en sujetarse en primer término a un procedimiento conciliatorio para dirimir las controversias que pudieran suscitarse, y en todo caso se ceñirán a las disposiciones aplicables que señala el Código Civil vigente para el Estado de Chihuahua.

**SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes que se encuentran radicados en la Ciudad de Chihuahua, Chih., renunciando de manera expresa al fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

**OCTAVA.- ACUERDO DE VOLUNTADES.** Las partes manifiestan y reconocen que el presente contrato constituye el acuerdo de voluntades y que no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento, que pudiera afectarlo o invalidarlo.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su alcance y fuerza legal, se firma por cuadruplicado en la ciudad de Chihuahua, Chih., el día 26 de febrero de 2024.

**POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA**

**LIC. ALBERTO ELOY ESPINO DICKENS**  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y APODERADO LEGAL

**POR EL INSTITUTO Y COLEGIO DE  
CONTADORES PÚBLICOS DE CHIHUAHUA, A.C.**

**C.P.C. GUILLERMO FLORES REZA**  
PRESIDENTE

**TESTIGOS**

**DRA. CRISTINA CABRERA RAMOS**  
DIRECTORA DE LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y  
ADMINISTRACIÓN

**LIC. VALENTÍN TREVIZO RODRÍGUEZ**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE BIENES PATRIMONIALES

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE DONACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y INSTITUTO Y COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE CHIHUAHUA, ASOCIACIÓN CIVIL, EN FECHA 26 DE FEBRERO DE 2024, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. **CONSTE.**-----

**ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE EQUIPO QUE DONA EL INSTITUTO Y COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE CHIHUAHUA, ASOCIACIÓN CIVIL, EN FECHA 26 DE FEBRERO DE 2024, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.**

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a 26 de febrero del 2024, el C.P.C. Guillermo Flores Reza, Presidente de la asociación **INSTITUTO Y COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE CHIHUAHUA, ASOCIACIÓN CIVIL**, en su carácter de **donante** y la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**, en su carácter de **donatario**, representada por el Lic. Alberto Eloy Espino Dickens, Director Administrativo, hacen constar la entrega de 2 equipos tecnológicos descritos en la presente acta de entrega-recepción, que realiza en este acto el Instituto y Colegio de Contadores Públicos de Chihuahua, Asociación Civil, a la Universidad Autónoma de Chihuahua, con fundamento en las Cláusulas Primera y Tercera del Contrato de Donación celebrado entre las partes anteriormente descritas, en fecha 26 de febrero de 2024.

Cantidad	Modelo	Descripción
2	Apple modelo iPhone 15	256 5G Black Kit

No habiendo otro asunto que hacer constar, se da por concluida la presente, previa lectura de los que en ella intervinieron, firmando por cuadruplicado de conformidad al margen y al calce para todos los efectos a los que haya lugar.

**ENTREGA POR EL DONANTE**



**C.P.C. GUILLERMO FLORES REZA**  
PRESIDENTE DEL INSTITUTO Y COLEGIO DE  
CONTADORES PÚBLICOS DE CHIHUAHUA, A.C.

**RECIBE EL DONATARIO**



**LIC. ALBERTO ELOY ESPINO DICKENS**  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD  
AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

**TESTIGOS**



**LIC. VALENTÍN TREVIZO RODRÍGUEZ**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE BIENES  
PATRIMONIALES DE LA UNIVERSIDAD  
AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA



**DRA. CRISTINA CABRERA RAMOS**  
DIRECTORA DE LA FACULTAD DE CONTADURÍA  
Y ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD  
AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

**C.P.C. CLAUDIA VERÓNICA ESCOBAR SÁNCHEZ**

VICEPRESIDENTA DEL INSTITUTO Y COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE CHIHUAHUA, A.C.

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE DONACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y INSTITUTO Y COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE CHIHUAHUA, A.C. EN FECHA 26 DE FEBRERO DE 2024.